



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2024
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: Por el término de 1 (una) reunión, que se computará el día 18 de diciembre próximo, al jockey **GUSTAVO EMILIANO CALVENTE**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 10ª y 13ª carrera del día 30 de noviembre p.pdo., en la que debía conducir a los s.p.c. “Early Life” y “Malicious Girl” respectivamente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Agathos”, en la 5ª carrera del día 27 de noviembre p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **ALEXIS ARIEL ALLOIS**, por haber incrementado su peso neto en 1.680 gramos en pista normal, luego de disputada la 12ª carrera del 27 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Florentina In You”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JORGE LUIS PERALTA**, por haber incrementado su peso neto en 1.040 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 30 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Hop On”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al jockey aprendiz **WILFRIDO ANDRES TORRES MALDONADO**, por haber disminuido su peso neto en 780 gramos en pista pesada, luego de disputada la 8ª carrera del 27 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Noches Vacías”, y en 600 y 900 gramos en pista normal, luego de disputadas las 15ª y 16ª carrera del 30 de noviembre p.pdo., en las que condujo a los s.p.c. “El Crazy Chuck” y “Alta Key” respectivamente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Doña Enigma”, en la 10ª carrera del 30 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), al jockey **LUIS DIEGO BRIGAS**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 12ª carrera del día 30 de noviembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Soy Yarquen”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **NESTOR GUSTAVO BELLO**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 9ª carrera del día 27 de noviembre p.pdo., donde participara el spc “French Hunter”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **LUCIANO RUBEN CERUTTI**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 5ª carrera del día 30 de noviembre p.pdo., donde participara el spc “Nieva”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$30.000.- (pesos treinta mil) al Entrenador Dn. **NAHUEL DAVID**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario a los s.p.c. a su cargo “Racing CraF” y “Santos Davos”, en la 5ª carrera del 27 de noviembre p.pdo.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “Codificado Cat”, a cargo del Entrenador Dn. Hugo Alberto Malarino, inscripto para la 2ª carrera del 27 de noviembre p.pdo. **MULTAR** en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) al propietario de la caballeriza “ESTACION SOL (GGUAY)” **FABIAN DARIO ARRIAGA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “Lichiman”, a cargo de la Entrenadora Dña. Silvia Ines Fernandez, inscripto para la 4ª carrera del 27 de noviembre p.pdo. **MULTAR** en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) a la propietaria de la caballeriza “EL ANDARIEGO (AZL)” **SILVIA INES FERNANDEZ**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil) al Entrenador Dn. **CARLOS ALBERTO BANI**, por tener al s.p.c. “Game Winner”, inscripto para la 9ª carrera del 27 de noviembre p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**NOCHES VACIAS**”, a cargo del Entrenador Dn. Carlos Alberto Cardon, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 8ª carrera del día 27 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 27 de noviembre y hasta el 26 de diciembre de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**ALMA DE RIOJA**”, a cargo de la Entrenadora Dña. Melania Dulom, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 8ª carrera del día 27 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 27 de noviembre y hasta el 26 de diciembre de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“IGUAL NO SOY”**, a cargo del Entrenador Dn Pablo Ezequiel Sahagian, que presentara epistaxis luego de disputada la 9ª carrera del día 30 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 30 de noviembre y hasta el 29 de diciembre de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. **“ANTO D”** que participara de la 11ª carrera del 27 de noviembre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Nestor Gustavo Bello, a solicitud del Servicio Veterinario. Asimismo se dispone hacerle saber que para poder inscribirlo, deberá presentar ecografía de cuerda de miembro anterior derecho, junto con el respectivo lesioncertificado veterinario. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

INHABILITAR: al s.p.c. **“STAY”** que participara de la 13ª carrera del 30 de noviembre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Julian Antonio Pra, a solicitud del Servicio Veterinario. Asimismo se dispone hacerle saber que para poder inscribirlo, deberá presentar radiografía del nudo de ambos miembros anteriores, junto con el respectivo lesioncertificado veterinario. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“JAMALERO”** por el término de sesenta (60) días desde el 27 de noviembre p.pdo. y hasta el 25 de enero de 2025 inclusive, por negarse a ingresar al partidor, siendo retirado de la 6ª carrera del 27 de noviembre p.pdo., y ser reincidente, a cargo del Entrenador Dn. Mario Juan Palacios. Una vez cumplida la sanción deberá solicitar el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“PRECANDIDATA”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 27 de noviembre p.pdo. y hasta el 10 de enero de 2025 inclusive, por negarse a ingresar al partidor, siendo retirado de la 10ª carrera del 27 de noviembre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Franco Nicolas Sanchez Moreyra, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 4 de diciembre de 2024.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comité de Carreras
Jockey Club R.C.